REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022

"Contratación de bases de datos para el acceso a información científica y tecnológica para el portal CICCO"

ID N° 411.239

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo " " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

a) No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
b) No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.

c) Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
d) Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
e) Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

4. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.
Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.
Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.
Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica,
1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

8. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: *No Aplica.*
La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.
Los documentos originalmente en idioma extranjero, en todos los casos, deberán estar traducidos al idioma castellano por Traductor Público matriculado en la República del Paraguay y/o en el país de origen. Para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.
Si la oferta estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente adjudicado deberá acompañar para la firma del Contrato los documentos debidamente apostillados para los países parte del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario, si el país no es parte, los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay; en el caso que no los haya presentado de esa forma ya en su oferta.

Si la oferta estuviera acompañada de documentos de origen privado emitidos en el extranjero, el Oferente adjudicado deberá acompañar para la firma del Contrato la legalización por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay; en el caso que no los haya presentado de esa forma ya en su oferta.
Si el Oferente adjudicado no presentare los documentos debidamente apostillados o legalizados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

9. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será:
a) Servicios no Proveídos desde el territorio nacional: Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del Suministro.
b) Servicios Proveídos desde el territorio nacional: Guaraní
Los precios deberán incluir todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes.
Para efectos de evaluación y comparación, la Convocante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Dólares de los Estados Unidos de América.
El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al día de INICIO de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al corte de las 11:00 am
La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

11. Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Fecha: No Aplica.
Lugar: No Aplica.
Hora: No Aplica.
Procedimiento: No Aplica.
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: No Aplica.
Participación obligatoria: No Aplica.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

12. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrán ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: *No Aplica.*

13. Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será: *No Aplica.*
Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

14. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: *No Aplica.*
Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

15. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: *No Aplica.*
En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

16. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: *No Aplica.*
Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

La presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica.

17. Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.
Cantidad de copias requeridas: *"0 copias".*

18. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

19. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, toda oferta con un periodo menor será rechazada.
La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.
El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes o dólares americanos, según moneda de la oferta, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o

ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
   a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
   b) Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
   a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
   b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
   c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
   d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
      d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
      d.2 Firmar el contrato,
      d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
      d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
      d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
      d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente.

6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 90 (noventa) días.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por el período determinado en el pliego de bases y condiciones.
En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

22. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento).
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

23. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 30 días calendario posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

24. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: *No aplica.*

1. **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

2. **El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: *No Aplica.***
3.

25. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: *No Aplica.*
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

1. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: *No Aplica.*
A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

2. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: *un solo sobre.*
Los sobres deberán:
1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

3. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.
La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: todos.

4. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

5. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora, fecha y lugar establecido en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCIÓN". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACIÓN". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay y en el Exterior, y que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:
Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.
Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y
Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las

prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

3. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional - NO APLICA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

5. Margen de Preferencia local - NO APLICA

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1.	**Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*
2.	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
	Oferentes Individuales (Persona física y jurídica domiciliada en la República del Paraguay)
3.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5.	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6.	Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**
8.	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios **(**)**
9.	**Documentos legales**
a. **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**
b.	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
c.	**Oferentes en Consorcio.**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica

domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
D) Documentos Legales. Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen.(*)
b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*) Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o su equivalente en el país de origen; o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, o su equivalente en el país de origen.
c) Fotocopia autenticada de los documentos de identidad de los representantes o apoderados del Oferente.(*)
d) Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen (**).
e) Constancia de estar al día con el seguro social, expedido por la autoridad competente del país de origen (**).

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. *Ratio de Liquidez:* *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2019, 2020 y 2021).

c) Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2019, 2020 y 2021).

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2019, 2020 y 2021)

OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con los requisitos de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, exigidos en el promedio en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021).

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Certificado de Cumplimiento Tributario o equivalente vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
b)	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS
c)	IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes sólo del IVA General, años (2019, 2020 y 2021)
d)	Formulario 106 de los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC
e)	Formulario 104 de los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) años para contribuyentes de Renta Personal.
f)	Para oferentes del Exterior: Copia autenticada de estados financieros (balance patrimonial y cuenta de resultados), de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 debidamente auditados por una firma independiente y/u otro organismo habilitado para el efecto (Se deberá acompañar el informe de la auditoría).

8. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Deberá presentar copias de Contratos ejecutados satisfactoriamente por la provisión de sistemas de acceso a bases de datos científicos a bibliotecas de sud América durante los últimos cinco (5) años, equivalente mínimamente al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
En este punto, en caso de consorcios, el líder de la empresa deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 50% y el porcentaje restante el o los demás miembros del consorcio.

2. Deberá demostrar a través de las documentaciones contar con el personal, los equipos e infraestructura, necesarios para ejecutar los servicios, así como su capacidad logística. Se aclara que la empresa de ser adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación del Paraguay en todo lo referido a impuestos y contratación de personas.

Se entenderá por contratos ejecutados aquellos que hayan sido cumplidos con normalidad en plazo, sin que hayan sido objetos de ningún tipo de reclamos o acciones administrativas y/o judiciales para su cumplimiento.

En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 50% de los requisitos de éste punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio.

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copias de Contratos ejecutados satisfactoriamente por la provisión de sistemas de acceso a bases de datos científicos a bibliotecas de sud América durante los últimos cinco (5) años
b) Copia de documentaciones contar con el personal, los equipos e infraestructura, necesarios para ejecutar los servicios, así como su capacidad logística.

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Requerimientos Específicos del Sistema (conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas).
2. Cobertura de bases de datos de información científica y tecnológica (conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas).
3. Requerimientos Técnicos del Servicio (conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas).

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Carta de Compromiso en carácter de declaración jurada por medio de la cual la Empresa se compromete al cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de

	Entregas estipulados en el PBC.
b)	*Documentación que acredite la distribución y venta de los productos enunciados en la cobertura de fuentes.*

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: *Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTÓRICO".*
Las CONSORCIOS o COASEGUROS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

11. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.
Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota 1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

2. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*
  - *(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea*

necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

1.1. Antecedentes generales

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) es una institución pública dependiente de la Presidencia de la República que se rige por la Ley General de Ciencia y Tecnología N° 1.028/97, ampliada por la Ley N° 2.279/03, y que tiene la misión institucional, como ente rector del ámbito de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad, encargado de formular, coordinar, articular, promover, evaluar y ejecutar políticas públicas para el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la calidad, a fin de contribuir con el desarrollo sostenible del Paraguay.

De acuerdo con sus principios rectores, la política nacional de ciencia, tecnología e innovación y en conjunción con las iniciativas implementadas para el fomento de la ciencia y tecnología, el CONACYT formula y ejecuta desde el año 2014 el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA).

El programa PROCIENCIA, financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), es ejecutado por el CONACYT con el objetivo de fortalecer las capacidades nacionales para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, de modo a contribuir con el aumento de la capacidad productiva y la competitividad para así mejorar las condiciones de vida en el Paraguay.

Los componentes misionales e instrumentos de PROCIENCIA entrelazan la relación gobierno-sector productivo/social-infraestructura científico-tecnológica, para fortalecer la asociatividad entre centros de investigación e instituciones públicas y privadas, involucrando también al sector empresarial/productivo/sociedad civil, en la búsqueda de soluciones a través de la investigación y el desarrollo experimental (I+D).

En este marco, se implementa el instrumento Acceso a información científica y tecnológica: Portal CICCO, cuyo objetivo principal es promover el acceso a la base de conocimiento científico-técnico de primer nivel como son las bases referenciales, editoriales, bases de datos de artículos científicos, colecciones especiales y otros.

A tal efecto, el Portal Centro de Información Científica del CONACYT - CICCO , disponible desde el año 2015 para la comunidad académica y científica del país, con más de 70.000 usuarios registrados y 12.000 usuarios activos, ha permitido el acceso a fuentes de información multidisciplinarias de alto impacto, como revistas científicas y libros de carácter técnico-científico, publicados por las editoriales más prestigiosas a nivel mundial, para potenciar la generación de conocimiento y la mejora de los índices de productividad científica del país.

1.2. Objetivo de la contratación

Gestionar un portal de bases de datos y servicios para el acceso a información científica y tecnológica, Portal CICCO, para todos los beneficiarios del sistema de ciencia, tecnología e innovación del Paraguay.

1.3. Beneficiarios

Los beneficiarios de los servicios y recursos de acceso a información científica y tecnológica del Portal CICCO son:

a) Investigadores categorizados en el Programa Nacional de Incentivo al Investigador (PRONII).

b) Beneficiarios de los programas y proyectos de investigación y desarrollo experimental (I+D), innovación y calidad financiados por el CONACYT.

c) Instituciones públicas y privadas de educación superior del Paraguay (universidades, institutos superiores, institutos de formación de tercer nivel, investigadores, plantel académico y administrativo, estudiantes de grado y postgrado).

d) Instituciones públicas y privadas dedicadas a la investigación y el desarrollo experimental (I+D) (funcionarios e investigadores).

e) Centros de investigación, empresas y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro dedicadas a la investigación y el desarrollo experimental (I+D) (funcionarios e investigadores).

f) Funcionarios y consultores del CONACYT.

1.4. Cobertura de bases de datos y recursos electrónicos para el acceso a información científica y tecnológica

La propuesta deberá incorporar los siguientes productos y la documentación para el acceso a la información científica y tecnológica.

1.4.1. Descubridor bibliográfico

La oferta deberá incluir un descubridor bibliográfico para la recuperación de los contenidos de las bases de datos y recursos de información contratados, caso contrario la oferta será descalificada.

1.4.2. Bases de datos de revistas científicas de las siguientes editoriales y organizaciones de servicios de información:

a) La oferta deberá incluir indefectiblemente las siguientes bases de datos de revistas científicas (numeradas del 1 al 3), con acceso ilimitado, caso contrario la oferta será descalificada:

1. SCIENCEDIRECT FREEDOM COLLECTION JOURNALS de Elsevier, para 1.000 usuarios en simultáneo. La suscripción a ScienceDirect Freedom Collection Journals deberá incluir el acceso a las colecciones de revistas

"Subject Backfile Collection" y "Elsevier Urban & Fischer Backfile Collection", adquiridas a perpetuidad por el CONACYT.
2. SPRINGER JOURNALS AMERICA'S COLLECTION de Springer Nature.
3. CAB ABSTRACTS, CROP PROTECTION COMPENDIUM, ANIMAL HEALTH & PRODUCTION COMPENDIUM, HORTICULTURE COMPENDIUM, FORESTRY COMPENDIUM y VETMED RESOURCE del Centre For Agricultural Bioscience International (CABI).
b) La oferta deberá incluir indefectiblemente al menos tres (3) bases de datos de revistas científicas, con acceso ilimitado, caso contrario la oferta será descalificada:

1. NATURE y NATURE COMPLETE de Springer Nature.
2. WILEY ONLINE LIBRARY de John Wiley & Sons, Inc.
3. SAGE PREMIER de SAGE Publishing.
4. TAYLOR & FRANCIS ONLINE de Taylor & Francis Group.
5. GALE REFERENCE COMPLETE de Gale.

c) La oferta deberá incluir indefectiblemente al menos una (1) de las bases de datos de revistas científicas, con acceso ilimitado, caso contrario la oferta será descalificada:

1. DOYMA de Elsevier.
2. OVID de Wolters Kluwer.

d) La oferta deberá incluir las colecciones de revistas científicas de la siguiente organización:

1. IEEE JOURNALS e IEEE CONFERENCES del Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE).

En caso que no se incluya en la oferta IEEE JOURNALS e IEEE CONFERENCES del Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE), se deberán incluir las siguientes dos (2) bases de datos, caso contrario la oferta será descalificada:

2. ACM DIGITAL LIBRARY de la Association for Computing Machinery (ACM).
3. KNOVEL PLUS de Elsevier.

1.4.3. Bases de datos de libros electrónicos de todas las áreas de la ciencia, en español e inglés, con acceso ilimitado y descarga sin gestión de derechos digitales (Digital Rights Management, DRM).
1. Área: Ciencias Naturales
- Biología, química, computación, matemática, física, ciencias del medioambiente.
2. Área: Ingeniería y Tecnología
- Ingeniería eléctrica, electrónica e informática, ciencia y tecnología de los alimentos, ingeniería de los materiales, ingeniería médica, ingeniería ambiental.
3. Área: Ciencias Médicas y de la Salud
- Medicina básica y clínica, ciencias de la salud, odontología, enfermería, nutrición.
4. Área: Ciencias Agrícolas y Veterinarias
- Agricultura, veterinaria, ecología, biotecnología agrícola.

5. Área: Ciencias Sociales y Humanidades

- Educación, sociología, derecho, economía, administración y negocios, psicología, historia, literatura, artes.

La oferta deberá comprender los siguientes recursos, caso contrario la oferta será descalificada:

1. SCIENCEDIRECT FREEDOM COLLECTION EBOOKS de Elsevier, para 1.000 usuarios en simultáneo.
2. CAB EBOOKS FRONT FILES de CABI.
3. GALE EBOOKS de Gale.
4. DIGITALIA HISPÁNICA. Para este recurso la oferta deberá incluir solamente la gestión del acceso a 2.000 títulos individuales de libros electrónicos adquiridos por el CONACYT con una licencia perpetua y el pago de la tarifa anual de 150 dólares estadounidenses por el mantenimiento de la base de datos y la asistencia al cliente.

En este punto se excluye el acceso sin gestión de derechos digitales (Digital Rights Management, DRM).

1.4.4. Bases de datos referenciales y herramientas para el desarrollo de estudios y análisis bibliométricos, con acceso ilimitado:

La oferta deberá incluir indefectiblemente al menos una (1) de las bases de datos bibliográficas y herramientas para el análisis bibliométrico, caso contrario la oferta será descalificada:

1. SCOPUS y SCIVAL de Elsevier.
2. WEB OF SCIENCE e INCITES BENCHMARKING & ANALYTICS de Clarivate Analytics.

La suscripción a INCITES BENCHMARKING & ANALYTICS deberá ser para al menos veinte (20) usuarios institucionales del CONACYT.

En el caso de que se reciban cotizaciones de recursos con distintas alternativas de contenido y acceso retrospectivo, el CONACYT notificará al proveedor por correo electrónico la elección de la propuesta que mejor se adapte a sus necesidades.

La oferta de servicio deberá incorporar documentación que acredite la distribución y venta de los productos solicitados en los ítems 1.4.1., 1.4.2., 1.4.3., 1.4.4. con una aclaración que indique que los productos pueden ser ofertados por otras empresas y que el oferente no tiene la exclusividad para la presente licitación, con el objetivo de asegurar la igualdad y libre competencia.

De igual forma, la oferta deberá contemplar todos los impuestos previstos en la legislación paraguaya.

1.4.5. Adquisición de artículos científicos y libros electrónicos y suscripción a revistas científicas por contrademanda

La propuesta debe considerar hasta el 1% del valor total de la oferta para la adquisición de artículos científicos y libros electrónicos y la suscripción a revistas científicas por contrademanda.

Según las políticas de cada editorial, los documentos adquiridos y las suscripciones a revistas científicas por contrademanda, serán de acceso ilimitado y a perpetuidad, y deberán estar disponibles en el Portal CICCO y, en caso que el CONACYT lo requiera, en el repositorio institucional.

Las solicitudes de adquisiciones por contrademanda de artículos científicos, libros electrónicos y suscripciones a revistas científicas serán administradas por el CONACYT. El proveedor deberá realizar la

cotización de las solicitudes efectuadas y el CONACYT decidirá la pertinencia de la adquisición de los materiales y las suscripciones.

1.4.6. Adquisición de libros electrónicos a perpetuidad

La propuesta deberá contemplar la gestión para la adquisición de libros electrónicos a perpetuidad bajo la modalidad de acceso ilimitado con descargas ilimitadas sin gestión de derechos digitales (DRM). La solicitud y aprobación de las adquisiciones será administrada y autorizada por el CONACYT.

El proveedor deberá gestionar ante las editoriales la disponibilidad en el portal de los libros electrónicos adquiridos por medio de contratos anteriores, de proveedores anteriores y durante la ejecución del contrato, para el acceso y consulta de los usuarios.

1.5. Requerimientos Técnicos Generales

El CONACYT busca la gestión y mantenimiento de un portal de acceso a información científica y tecnológica, Portal CICCO, que cumpla con los siguientes requerimientos técnicos generales.

a) Implementar el portal, en el sitio web contratado y habilitado para el efecto, y cuyo acceso deberá ser centralizado y administrado por el proveedor. Una vez finalizada la vigencia del contrato, la gestión y administración del portal deberá ser entregada al CONACYT, junto con el registro completo de los usuarios (nombres de usuarios y direcciones de correos electrónicos).

b) Implementar un descubridor bibliográfico que permita la búsqueda integrada y recuperación de contenido de todas las bases de datos y recursos contratados y todas aquellas que eventualmente adquiera el CONACYT, siempre que cumplan con el estándar internacional de interoperabilidad.

c) Permitir, a través de la interfaz del portal, el acceso único a cada base de datos y recurso de información contratado para la búsqueda de información científica.

d) Recuperar y descargar los contenidos y recursos en texto completo de todas las bases de datos y colecciones contratadas, a excepción de las bases e índices de referencias bibliográficas y citas.

e) Conceder al CONACYT las cuentas de usuario administrador del programa de análisis del sistema de autenticación de usuarios y las plataformas de editoriales para la obtención de estadísticas COUNTER, conforme al ítem 1.6.4. Estadísticas de uso del Portal CICCO.

f) Capacitar a los beneficiarios y usuarios en el uso de las bases de datos y recursos electrónicos contratados, en forma virtual, presencial y/o semipresencial, de acuerdo con lo solicitado en el ítem de 1.6.5. Capacitación a usuarios del Portal CICCO.

g) Gestionar la visibilidad y el marketing del portal y las bases de datos contratadas, conforme al ítem 1.6.6. Visibilidad y Marketing del Portal CICCO.

1.6. Requerimientos Técnicos Específicos

El CONACYT busca la gestión y mantenimiento de un portal de acceso a información científica y tecnológica, Portal CICCO, que cumpla con los siguientes requerimientos técnicos específicos.

1.6.1. Personalización e integración del Portal CICCO

a) Añadir a la interfaz el nombre del Centro de Información Científica del CONACYT – Portal CICCO, logos, imágenes, enlaces institucionales del CONACYT y otros enlaces que la institución considere conveniente.

b) Incorporar un resolvedor/servidor de enlaces.

c) Permitir la integración del descubridor bibliográfico del portal con el repositorio institucional del CONACYT bajo la configuración del protocolo OAI-PMH.

d) El proveedor deberá adquirir todos los certificados de seguridad (Secure Sockets Layer, SSL) y ofrecer las medidas de ciberseguridad que se requieran para el funcionamiento del portal, de manera a proveer un acceso seguro a los usuarios.

e) El CONACYT será propietario de los datos de acceso, navegación y uso del portal de parte de los usuarios.

f) La navegación del portal deberá ser 100% institucional y utilizar enmascaramiento de URL para reconocer el dominio del CONACYT.

1.6.2. Funciones de búsqueda de información científica y tecnológica

a) Permitir la búsqueda transversal de contenido en todas las bases de datos y recursos contratados, recursos de acceso abierto, el repositorio institucional y otros recursos de información que el CONACYT considere conveniente.

b) Permitir la búsqueda de información científica en una única base de datos y recurso electrónico contratado.

c) Visibilizar en los resultados de búsqueda las principales revistas electrónicas de las bases de datos en suscripción.

d) Proporcionar una interfaz de búsqueda simple y avanzada.

e) Permitir la búsqueda transversal por distintos campos, como autor, título, materia, ISBN, editorial, fecha de publicación.

f) Permitir el uso de operadores booleanos, de proximidad y truncamientos y búsquedas semánticas utilizando ontologías/ taxonomías propias.

g) Presentar los resultados de búsqueda de manera facetada, por orden de relevancia, de manera ascendente y descendente y refinar los resultados obtenidos.

h) Descargar las publicaciones científicas en el disco duro del ordenador del usuario.

1.6.3. Funciones de personalización del usuario

a) Personalizar la experiencia del usuario del Portal CICCO, con la creación de perfiles de usuario/cuenta personal (nombre de usuario y contraseña) con las siguientes funcionalidades mínimas:

- Visibilidad de un menú de usuario registrado, sin pérdida del acceso individual, siendo perceptible la identificación del usuario.
- Edición y actualización de datos del usuario.
- Cambio y/o restablecimiento de contraseña.
- Selección del idioma en el que será visible la interfaz.
- Selección de estilos de citación y exportación de citas en formatos compatibles con gestores de referencias bibliográficas.
- Opciones para imprimir, enviar por correo electrónico, guardar y exportar los contenidos y resultados de búsqueda.
- Opciones para guardar y consultar el historial de búsquedas.

b) Personalizar la experiencia del usuario en las bases de datos y recursos contratados, con la creación de perfiles de usuario/cuenta personal (nombre de usuario y contraseña) con las siguientes funcionalidades mínimas:

- Edición y actualización de datos del usuario.
- Cambio y/o restablecimiento de contraseña.
- Selección de estilos de citación y exportación de citas en formatos compatibles con gestores de referencias bibliográficas.
- Opciones para imprimir, enviar por correo electrónico, guardar y exportar los contenidos y resultados de búsqueda.
- Opciones para guardar y consultar el historial de búsquedas.

1.6.4. Estadísticas de uso del Portal CICCO

a) El proveedor deberá conceder al CONACYT cuentas de usuario administrador del programa de análisis del sistema de autenticación de usuarios para el acceso a información estadística sobre la consulta de los contenidos digitales disponibles en el portal y las estadísticas COUNTER derivadas del uso de las suscripciones.

b) El proveedor deberá entregar al CONACYT cuentas de usuario administrador de las plataformas de las editoriales y organizaciones para el acceso a las estadísticas de uso COUNTER de las bases y recursos contratados.

c) El proveedor deberá capacitar al personal técnico designado por el CONACYT en el uso del programa de análisis del sistema de autenticación y las plataformas de las editoriales para el acceso a las estadísticas sobre la usabilidad de las bases de datos y recursos de información:

- Identificación del registro de acceso mensual de usuarios.
- Categorización de usuarios y género.
- Bases de datos y recursos más consultados.
- Revistas científicas y libros electrónicos más consultados y descargados.
- Tipo de contenido bibliográfico más consultado y descargado.
- Áreas o disciplinas de los contenidos más consultados.
- Acceso a contenido contratado y a contenido de acceso abierto.
- Denegación de acceso a contenidos.
- Métricas COUNTER sobre descargas, búsquedas e investigaciones.

d) El proveedor deberá entregar informes bibliométricos comparativos sobre el estado de la investigación científica en Paraguay, que incluyan como mínimo información sobre:

- Rendimiento general: cantidad de publicaciones por año, principales investigadores, principales instituciones de investigación, publicaciones por editorial, publicaciones por cuartiles de revistas, porcentaje de publicaciones en revistas más citadas a nivel mundial.
- Impacto: recuento de citaciones, impacto de citas ponderado por área de investigación, citas por publicación, índices h.
- Tendencias: publicaciones por área de la ciencia, temas y tópicos principales de investigación.
- Colaboración nacional e internacional: impacto de la colaboración a través de citas y citas ponderadas, colaboración académica entre instituciones.
- Comparación entre instituciones y países de la región y/o países de similares características.

o Periodos para los informes: i) comparativo entre los periodos 2005-2013 y 2014-2022, ii) comparativo entre 2012-2016 y 2017-2021 y iii) los últimos cinco años (2018-2022).

Los informes bibliométricos se deberán presentar, en formato editable pptx, a los seis (6), doce (12) y 18 meses del inicio de vigencia del contrato, indicando los recursos electrónicos utilizados como fuente de información (SciVal, InCites, otros recursos).

1.6.5. Capacitación a usuarios del Portal CICCO

El proveedor deberá presentar un Plan de Capacitación para los usuarios y beneficiarios del Portal CICCO. El plan deberá incluir como mínimo las siguientes consideraciones:

a) El proveedor deberá ejecutar un mínimo de 100 capacitaciones para los usuarios y beneficiarios establecidos en el punto 1.3. Beneficiarios, que podrán ser en las modalidades virtual, presencial y/o semipresencial, en todo el territorio paraguayo.

b) El proveedor deberá especificar las metas cuantitativas sobre las que se pueda reportar y que deberán ser compatibles con los beneficiarios establecidos. Se deberán incluir los temas a considerar en las capacitaciones y un cronograma tentativo para dichos temas. Se esperan capacitaciones en el uso del portal y las bases de datos contratadas para usuarios nuevos y activos.

c) El proveedor deberá comunicar y entregar de forma mensual, desde el inicio de la ejecución del contrato, el calendario de los eventos presenciales y presentaciones de bases de datos planificadas, con información sobre el contenido del evento y/o presentación, ponentes, lugar, horario y una copia de las ponencias a ser utilizadas.

d) El proveedor deberá mantener reuniones mensuales, desde la ejecución del contrato, con la contraparte del CONACYT para la organización y el seguimiento de las capacitaciones y actividades orientadas a los investigadores del PRONII y otros beneficiarios del portal, con la elaboración de actas y/o minutas de reunión.

e) El proveedor deberá proporcionar un local físico adecuado para la gestión operativa del portal, las capacitaciones en forma presencial y/o semipresencial y la atención a los usuarios, en un horario compatible con el CONACYT (de 08:00 a 16:00 hs.).

f) El proveedor deberá entregar de forma mensual el registro de las capacitaciones realizadas y el registro de las personas capacitadas en formato editable xlsx. El modelo de los registros de capacitaciones y personas capacitadas será entregado al proveedor por el CONACYT.

g) El proveedor deberá utilizar como medio de comunicación digital correos institucionales que serán facilitados por el CONACYT.

1.6.6. Visibilidad y Marketing del Portal CICCO

El proveedor deberá presentar un Plan de Visibilidad y Marketing del Portal CICCO, que incluirán las siguientes consideraciones.

a) Contemplar la creación y administración, en conjunto con la Dirección de Comunicación y Divulgación (DCD) del CONACYT, de cuentas y páginas en plataformas digitales -Facebook, Instagram, Twitter-.

Las cuentas del portal de todas las plataformas digitales deberán ser entregadas al CONACYT una vez finalizada la vigencia del contrato del proveedor.

b) Elaborar y entregar al CONACYT manuales, guías y video tutoriales orientados a los usuarios para el uso del portal y los recursos electrónicos suscritos.

c) Actualizar de forma mensual, en colaboración con el CONACYT, el contenido informativo del portal, como ser las noticias destacadas, libros electrónicos recomendados, descripción de recursos disponibles, guías rápidas, webinars realizados, últimas noticias, agenda de capacitaciones y otras secciones disponibles.

Además del contenido elaborado por iniciativa del proveedor, el CONACYT remitirá información y noticias institucionales para la publicación en el portal.

d) Replicar en las plataformas digitales del portal las publicaciones de las plataformas digitales del CONACYT relacionadas con el objetivo, los beneficiarios y usuarios del portal. El CONACYT comunicará al proveedor por correo electrónico las publicaciones a ser replicadas.

e) Emplear los logos del portal, el CONACYT y los títulos de sus programas y proyectos institucionales en páginas web, redes sociales y materiales generados para los beneficiarios, conforme a la Guía de Visibilidad del Programa PROCIENCIA del CONACYT.

f) Informar al CONACYT sobre la estructura organizacional adoptada para la gestión y mantenimiento del portal, así como los cambios de personal que surjan durante la ejecución del contrato.

1.6.7. Administración del Portal CICCO

a) El portal contará con herramientas para la administración del portal, que incluyan la creación y registro de usuarios, entrega de credenciales de acceso al portal y las bases de datos, integración de recursos de información y cambios de diseño de interfaz, a ser administradas por el proveedor.

b) El proveedor deberá garantizar la implementación y mantenimiento de un sistema de autenticación de usuarios que permita la interoperabilidad y asegure la estabilidad y accesibilidad al Portal CICCO y las bases de datos contratadas y colecciones adquiridas.

c) El proveedor deberá entregar los acuerdos de suscripción, cartas de certificación, contratos de licencias y/o documentos similares de las editoriales y organizaciones, que detallen los términos, tarifas, condiciones de pago y obligaciones de cada base de datos y recurso contratado por el CONACYT.

d) El proveedor deberá realizar la actualización de los datos de los usuarios registrados en el portal. La actualización deberá comprender que, al momento de iniciar sesión, los usuarios deban completar sus datos personales en la nueva versión del formulario electrónico de registro de usuarios disponible en el portal.

Se requiere la presentación de un informe técnico de los resultados de la actualización y el registro de los usuarios registrados.

El CONACYT entregará al proveedor un formato de la nueva versión del formulario de registro de usuarios.

El proveedor también deberá enviar por correo electrónico a todos los usuarios solicitudes de actualización de datos para tener la información actualizada en el sistema del portal.

e) El proveedor deberá entregar de forma mensual, desde el inicio de la ejecución del contrato, el registro de usuarios activos y nuevos y el registro de usuarios inactivos, es decir, sin inicio de sesión durante el periodo de un año, y que han sido dados de baja como usuarios del CICCO. Los registros se deberán entregar en el formato editable xlsx.

e) El proveedor deberá entregar a los beneficiarios y usuarios las credenciales de acceso al portal y las bases de datos en un periodo no mayor de 48 horas, correspondiente a días hábiles.

f) El proveedor deberá realizar, a los seis (6) y doce (12) meses de la firma del contrato, y a solicitud del CONACYT, encuestas de satisfacción a al menos el 50% de los usuarios que hayan accedido con sus

credenciales actualizadas desde el inicio de vigencia del contrato y presentar al CONACYT los informes sobre los resultados de las encuestas.

El CONACYT entregará al proveedor un diseño del cuestionario de las encuestas a ser realizadas.

g) El proveedor deberá entregar el informe inicial, de ejecución y final, requeridos para acreditar el cumplimiento contractual, indicando la gestión y el funcionamiento del portal, la contratación de las bases de datos y recursos para el acceso a información científica y el cumplimiento de las características y requerimientos establecidos en estos términos de referencia.

El modelo de los informes será entregado al proveedor por el CONACYT.

h) Prestar el servicio de soporte técnico en español, sin costo adicional, que garantice la disponibilidad anual mayor al 99,5%. El servicio deberá ser compatible con el horario de oficina del CONACYT y los tiempos de respuesta a los reclamos de los usuarios, sobre errores de acceso a los recursos y servicios, no deberán ser mayores a 24 horas.

El proveedor deberá entregar informes, a los 12 y 22 meses del inicio de la ejecución del contrato, sobre el soporte técnico a los reclamos recibidos a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y otros medios, con el listado de tickets generados y los problemas reportados y solucionados.

1.7. Observaciones Generales

El monto total de la oferta presentada por los oferentes deberá incluir los siguientes costos:

a) Contratación e implementación del descubridor bibliográfico y las bases de datos y recursos para el acceso a información científica y tecnológica en el Portal CICCO.

b) Implementación y mantenimiento de un sistema de autenticación de usuarios que permita la interoperabilidad y asegure la estabilidad y accesibilidad al Portal CICCO y las bases de datos contratadas y colecciones adquiridas.

c) Diseño e implementación del Plan de Capacitación.

d) Diseño e implementación del Plan de Visibilidad y Marketing.

e) Local físico adecuado para la gestión operativa del portal, capacitación y formación y atención a usuarios del Portal CICCO.

g) Integración del descubridor bibliográfico del Portal CICCO con el repositorio institucional del CONACYT bajo la configuración del protocolo OAI-PMH.

3. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

- *Dependencia que solicita el llamado: Componente I. Fomento a la investigación científica - Programa PROCIENCIA.*
- *Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: La contratación a ser realizada pretende satisfacer la necesidad de la comunidad científica e investigadores, beneficiarios de los programas y proyectos financiados por el CONACYT, consultores, estudiantes de nivel terciario y centros de investigación científica, del sector público y privado del país, de acceso a fuentes de información multidisciplinarias de alto impacto, como son las bases de datos referenciales y de artículos científicos, colecciones especiales y otros, producidas por las editoriales más prestigiosas a nivel mundial, para potenciar la generación de conocimiento y la*

mejora de los índices de productividad científica del país..

- *Justificar la planificación. El llamado es periódico o sucesivo, realizado desde el año 2014, en el marco del programa PROCIENCIA.*
- *Justificar las especificaciones técnicas establecidas: Los usuarios del portal CICCO podrán acceder a diversos recursos de información, como ser artículos científicos, libros electrónicos, herramientas para estudios bibliométricos, entre otros. Además, recibirán capacitaciones constantes con relación al acceso a las bases de datos disponibles en el portal y otros temas afines.*

4. Plan de Entrega (Bienes) – NO APLICA

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	*(Indicar la descripción de los bienes)*	*(Insertar la cantidad de bienes a proveer)*	*(Indicar la unidad de medida de los bienes*	*(Indicar el nombre del lugar)*	*(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)*

5. Plan de Entrega (Servicios)

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	*Contratación de Base de Datos para acceso a información Científica y Tecnológica*	*2*	*año*	*Oficinas del CONACYT, Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto, Villa Aurelia – Asunción.*	*Plazo de máximo de implementación de 30 (treinta) días calendario desde su ejecución hasta su liberación para los usuarios del CONACYT*

6. Planos o Diseños – NO APLICA

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	**Nombre del Plano o Diseño**	**Propósito**

7. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

8. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *El CONACYT podrá realizar todas las pruebas descritas en el Programa de Suministros, para verificar que los productos cumplen con las condiciones establecidas en este Pliego*

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: *Informe Inicial e Informe de Ejecución.*
Frecuencia: Semestral.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe Inicial	*Informe Inicial*	*Dentro de los 30 días calendario posteriores a la firma del Contrato.*
Informe de Ejecución	*Informe de Ejecución*	*Dentro de los 12 meses posteriores a la firma del Contrato.*
Informe Final	*Informe Final*	*Dentro de los 22 meses posteriores a la firma del Contrato.*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

10. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

11. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

12. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

13. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
e)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f)	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: No Aplica.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización

tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: No Aplica.

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

Primer Año:

El 80% del monto del contrato correspondiente al primer año, al cumplimiento de:

1. Implementación y mantenimiento de un sistema de autenticación de usuarios que permita la interoperabilidad y asegure la estabilidad y accesibilidad al Portal CICCO y las bases de datos contratadas y colecciones adquiridas.
2. Adquisición de todos los certificados de seguridad (Secure Sockets Layer, SSL) necesarios para el funcionamiento del portal, de manera a proveer un acceso seguro a los usuarios.
3. Incorporación de un resolvedor/servidor de enlaces.
4. Local físico adecuado para la gestión operativa del portal, capacitaciones en forma presencial y/o semipresencial y atención a usuarios, en un horario compatible con el CONACYT (de 08:00 a 16:00 hs.).

El 20% del monto del contrato correspondiente al primer año, al cumplimiento de:

1. Suscripción completa (100%) a la cobertura de las bases de datos de información científica y tecnológica solicitada en las Especificaciones Técnicas.
2. Concesión de todos los acuerdos de suscripción, cartas de certificación, contratos de licencias y/o documentos similares de las editoriales y organizaciones, que detallen los términos, tarifas, condiciones de pago y obligaciones de cada base de datos y recurso contratado por el CONACYT.
3. Personalización de la experiencia del usuario del Portal CICCO, con la creación de un perfil de usuario/cuenta personal en el portal y las bases de datos y recursos contratados (nombre de usuario y contraseña).
4. Entrega al CONACYT de la cuenta de usuario administrador del programa implementado para el análisis de la consulta de los usuarios de los contenidos electrónicos a través del sistema de autenticación y de las estadísticas COUNTER 5 derivadas del uso de las suscripciones y capacitación del personal técnico del CONACYT.
5. Concesión al CONACYT de las cuentas de usuario administrador de las plataformas de editoriales y organizaciones para la obtención de estadísticas COUNTER y capacitación del personal técnico del CONACYT en el uso de las herramientas.

Segundo Año:

El 80% del monto del contrato correspondiente al segundo año, al cumplimiento de:

1. Mantenimiento completo y/o renovación de la suscripción a la cobertura de las bases de datos de información científica y tecnológica solicitadas en las Especificaciones Técnicas.
2. Continuidad del sistema de autenticación de usuarios que permita la interoperabilidad y asegure la estabilidad y accesibilidad al Portal CICCO y las bases de datos contratadas y colecciones adquiridas.
3. Actualización de datos de los usuarios en la nueva versión del formulario electrónico de registro de usuarios disponible en el portal y presentación de un informe técnico de los resultados de la actualización y el registro de los usuarios registrados.
4. Permanencia de la personalización de la experiencia del usuario del Portal CICCO, con la creación de perfiles de usuarios en el portal y las bases de datos contratadas (nombre de usuario y contraseña).

5. Entrega de doce (12) registros de usuarios nuevos (registros mensuales), el registro de los usuarios con las cuentas actualizadas y el registro de los usuarios inactivos, sin inicio de sesión durante el periodo de un año, y han sido dados de baja como usuarios del CICCO.
6. Provisión de un calendario de eventos presenciales y presentaciones de bases de datos planificadas para el segundo año, con información sobre el contenido del evento y/o presentación, ponentes, lugar, horario y copia de las ponencias a ser utilizadas.
7. Realización de encuesta de satisfacción a al menos el 50% de los usuarios que hayan accedido con sus credenciales actualizadas desde el inicio del contrato y presentación al CONACYT del informe de resultado de la encuesta.
8. Provisión de manuales, guías y video tutoriales elaborados para la orientación de los usuarios en el uso del portal y las bases de datos y recursos contratados.

El 20% del monto del contrato correspondiente al segundo año, al cumplimiento de:

1. Entrega de registros mensuales de capacitaciones realizadas y personas capacitadas.
2. Entrega de informe sobre el soporte técnico a los reclamos de usuarios recibidos a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y otros medios, con el listado de tickets generados y los problemas reportados y solucionados.
3. Mantenimiento de todos los certificados de seguridad (Secure Sockets Layer, SSL) y medidas de ciberseguridad requeridas para el funcionamiento del portal, de manera a proveer un acceso seguro a los usuarios.
4. Mantenimiento de un local físico adecuado para la gestión operativa del portal, capacitaciones en forma presencial y/o semipresencial y atención a usuarios, en un horario compatible con el CONACYT (de 08:00 a 16:00 hs.).
5. Entrega de un informe bibliométrico sobre el estado de la investigación científica en Paraguay.
6. Entrega de informe sobre la estructura organizacional adoptada para la gestión del portal y los cambios de personal realizados durante la ejecución del contrato.

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: *No Aplica.*

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.
En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: *Durante la ejecución del Contrato, en caso de verificarse variación igual o superior al diez por ciento (10%) del Tipo de Cambio del dólar* americano*, emitido por Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio a la fecha de inicio de recepción de propuestas, la Contratante reconocerá un ajuste para los precios cotizados en guaraníes, según la siguiente fórmula:*

$$Ap = \frac{(Po \times D)}{Do} - Po$$

Ap = *Ajuste de Precios.*

Po = *Precio del Contrato*

D = *Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de entrega efectiva del suministro dentro de los plazos indicados en el Plan de Entrega.*

Do = *Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguaya la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios.*

En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega, no se reconocerá el ajuste de precios.

El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0.5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: No Aplica.

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato.

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser

aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: *No Aplica.*

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: No Aplica.

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO N°

Entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BASES DE DATOS PARA EL ACCESO A INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA EL PORTAL CICCO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Contratación de bases de datos para el acceso a información científica y tecnológica para el portal CICCO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.239.

El presente proceso se realiza en la modalidad Licitación Pública Internacional. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 01/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Contratación de Base de Datos para acceso a información Científica y Tecnológica			Año	1		

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinador del Componente I. Fomento a la investigación científica - Programa PROCIENCIA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *2022*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA